

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 263-2019-MDCH/A**

Chilca, 02 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Memorandum N° 1097-2019-MDCH/GM, el Informe N° 285-2019-GPP/MDCH, y el Informe Legal N° 296-2019-GAL/MDCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 1097-2019-MDCH/GM, la Gerencia Municipal señala que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Informe N° 285-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional 2019, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el inciso c) numeral 29.1 del Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" y a razón que con Informe N° 266-2019—SGT-GA/MDCH, la Sub Gerencia de Tesorería señala sobre el registro de devoluciones y el reporte de ejecución de ingresos y las asignaciones financieras, el mismo que están registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera -SIAF-SP;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 296-2019-GAL/MDCH, de fecha 26 de noviembre de 2019, opina procedente aprobar la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional 2019, de acorde a las normas vigentes del Sistema Nacional de Presupuesto, y a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50° sobre Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, por la suma de S/. 480, 748.00 (Cuatrocientos ochenta mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**SOLES**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

07-FONCOMUN

S/. 480,748.00

1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

480, 748.00

TOTAL**S/. 480, 748.00**

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064-233381



EGRESOS

SOLES

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**480,748.00**

0004 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124

2.3 BIENES Y SERVICIOS

17,228.00

0005 0036 3000848 5006161 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124

2.3 SERVICIOS DIVERSOS

7,680.00

0021 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005

2.3 BIENES Y SERVICIOS

46,160.00

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

5,000.00

0024 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 03 006 0007

2.3 BIENES Y SERVICIOS

7,000.00

0026 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

13,198.00

0029 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

260,570.00

0030 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

10,000.00

0031 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

11,720.00

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

5,000.00

0033 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,500.00

0034 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,200

0035 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008

2.3 BIENES Y SERVICIOS

500.00

0046 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,920.00

0048 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013

2.3 BIENES Y SERVICIOS

12,950.00

0056 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125

2.3 BIENES Y SERVICIOS

67,022.00

0069 9002 3999999 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES 21 045 0100

2.3 BIENES Y SERVICIOS

3,500.00

0071 9002 3999999 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE 23 051 0115

2.3 BIENES Y SERVICIOS

1,200.00

0072 9002 3999999 5001122 PROTECCION SOCIAL 23 051 0114

2.3 BIENES Y SERVICIOS

7,400.00

TOTAL:**480,748.00**

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sufita
ALCALDE**DIRECCIÓN**
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo**CENTRAL TELEFÓNICA**
064-233381